

N° 369 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...15.... de Mayo..... de 2024

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 0891-ARYL-OP-INSN-2024, correspondiente al Expediente con Registro N° ECO-1114-24/OP-006693-24/ABYP-698-24, sobre Entrega Económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a favor de don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12°, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9° numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 0891-ARYL-OP-INSN-2024, de fechas 16 de abril de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**, ingresa nombrado a partir del 01 de noviembre de 1991, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 604-91-INSN/OP, con el cargo de Médico, Nivel 1ro; asimismo según Resolución Directoral N° 160-04-IESN-DG-OP ascenso del escalafón de la carrera médica, en función al tiempo acreditado pasa como: Médico Pediatra, Nivel 3ro; de igual forma mediante Resolución Directoral N° 953-12-INSN-DG-OP ubicar con eficacia anticipada a partir del 19 de diciembre de 2012, en el nivel de carrera al personal profesional de la salud de línea de carrera Médico Cirujano pasa al nivel adquirido: 5to; también con Resolución Directoral N° 201-2014-INSN-DG-OP aprobar con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2013, el reconocimiento de los profesionales de la salud especialistas titulados, que se detalla: Médico Especialista, Nivel 5to; tiene reconocido 25 años de servicios prestados al Estado, mediante Resolución Administrativa N° 1332-18-INSN-OP, por acreditar 28 años, 10 meses y 29 días al 31 de agosto del 2018;

Que, con Nota Informativa N° 499-UT-OE-INSN-2024 de fecha 02 de mayo de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**, del periodo comprendido entre 01 de setiembre de 2018 al 31 de octubre 2022 acreditando 03 años, 03 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado; que sumados al tiempo reconocido mediante Resolución Administrativo N° 1332-18-INSN-OP de 28 años, 10 meses y 29 días, hacen un total de **32 años, 01 meses y 29 días** al 31 de octubre de 2022;

Que, de acuerdo al Informe N° 456-ACA-INSN-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**, tiene 102 horas que equivalen a 17 días pendientes por compensar;

Que, Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;



Que, con Informe N° 386-UG/N°318-ABYP-INSN-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos acredita tener 32 años con 01 mes y 29 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de octubre de 2022, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/21,798.00)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 069-ABYP-UG-OP-INSN-2024, que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**, con DNI N° 06236199, con eficacia anticipada, con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 02 de setiembre de 2020, por haber **acreditado 32 años con 01 mes y 29 días hasta el 31 de octubre de 2022**.

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a favor de don **CARLOS LUIS URBANO DURAND**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/21,798.00)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/7,266.00	X 3	S/ 21,798.00

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/HEZZ/CEBM.
() Of. Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
() Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaria Personal
() U. Procesos.